

Expediente	AM 25/22
Tipo de contrato	Servicio
Objeto	Prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de las personas que viajen con cargo a la Universidad de las Illes Balears.
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada
Tramitación	Ordinaria

Resolución de 17 de febrero de 2023 por la que se adjudica el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de las personas que viajen con cargo a la Universidad de las Illes Balears

ANTECEDENTES

1. El 24 de octubre de 2022, el órgano de contratación de la Universidad de las Illes Balears acordó el inicio del expediente del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de las personas que viajen con cargo a la Universidad de las Illes Balears.

El valor máximo estimado de este Acuerdo Marco se estableció en **1.600.000 euros** para dos años de contrato con dos años de posible prórroga. Este importe tiene carácter orientativo y no vinculante.

El objeto del Acuerdo Marco está compuesto por 3 lotes

Lote 1: Gestión de los viajes aéreos y marítimos entre islas, cualquier tipo de transporte dentro de las Illes Balears, incluyendo el alquiler de coches y autocares y alojamientos entre las Illes Balears.

Lote 2: Gestión de los viajes aéreos y marítimos nacionales o de las Illes Balears a cualquier punto de la península, cualquier tipo de transporte en la península, incluyendo el alquiler de coches y alojamientos en península.

Lote 3: Gestión de los viajes aéreos y marítimos al extranjero y en el extranjero, cualquier tipo de transporte en el extranjero, incluyendo el alquiler de coches, y alojamientos en el extranjero.

2. El 28 de octubre de 2022 se envió el anuncio de esta licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

3. El 30 de octubre de 2022 se publicó el anuncio de esta licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de contratación del sector público, en el que se indicó que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el 5 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.
4. Finalizado el plazo de presentación de ofertas la única empresa que presentó su proposición fue:

Empresa		Lote a los que presenta oferta
1	Avoris Retail Division, SL	1, 2 y 3

5. El 12 de diciembre de 2022 la Mesa de contratación revisa la documentación del sobre A de la única empresa licitadora y se comprueba que no presenta ninguna deficiencia. Por tanto, la Mesa de contratación acuerda la admisión de la única empresa licitadora para los tres lotes y acuerda publicar el anuncio de la empresa admitida en el perfil de contratante de la Universidad de las Illes Balears, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público
6. El 22 de diciembre de 2022 la Mesa de contratación revisa el contenido del sobre B que contiene la oferta económica y documentos a puntuar con criterios automáticos mediante la aplicación de fórmulas. La Mesa encargó al jefe del Departamento de Economía y Proyectos Institucionales, la elaboración de un informe sobre la proposición económica y la documentación técnica aplicando los criterios evaluables de forma automática.
7. El 26 de enero de 2023, la Mesa de contratación puntúa la oferta del único licitador de la forma siguiente:

Lote 1. Gestión de los viajes aéreos y marítimos entre islas, cualquier tipo de transporte dentro de las Illes Balears, incluyendo el alquiler de coches y autocares y alojamientos entre las Illes Balears.

Anexo 12 (de 0 a 70 puntos)	Anexo 13 (de 0 a 4 puntos)	Anexo 14 (de 0 a 10 puntos)	Anexo 15 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 16 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 17 (de 0 a 10 puntos)	Total valoración (de 0 a 100 puntos)
70	3,5	10	3	0	10	96,50

Lote 2. Gestión de los viajes aéreos y marítimos nacionales o de las Illes Balears a cualquier punto de la península, cualquier tipo de transporte en la península, incluyendo el alquiler de coches y alojamientos en península.

Anexo 12 (de 0 a 70 puntos)	Anexo 13 (de 0 a 4 puntos)	Anexo 14 (de 0 a 10 puntos)	Anexo 15 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 16 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 17 (de 0 a 10 puntos)	Total valoración (de 0 a 100 puntos)
70	3,5	10	3	0	10	96,50

Lote 3: Gestión de billetes aéreos y marítimos al extranjero y en el extranjero, cualquier tipo de transporte en el extranjero, incluyendo el alquiler de coches, y alojamiento en el extranjero.

Anexo 12 (de 0 a 70 puntos)	Anexo 13 (de 0 a 4 puntos)	Anexo 14 (de 0 a 10 puntos)	Anexo 15 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 16 (de 0 a 3 puntos)	Anexo 17 (de 0 a 10 puntos)	Total valoración (de 0 a 100 puntos)
70	3,5	10	3	0	10	96,50

8. El apartado 24.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares estableció que podrían resultar adjudicatarias y homologadas todas las empresas que hayan obtenido una puntuación total mínima de **50 puntos por lote, en los lotes 1, 2 y 3** en la valoración de los criterios de adjudicación. Por todo lo anterior, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 acordó que la oferta más ventajosa para la Universidad, para cada uno de los lotes, por su relación calidad-precio, era la presentada por la empresa **Avoris Retail Division, SL**.
9. Habiendo aportado dicha empresa, en la forma y en el plazo establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), los documentos requeridos, este Rectorado, en uso de las facultades en materia de contratación que dispone el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears,

RESUELVE

Primero. Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de las personas que viajen con cargo a la Universidad de las Illes Balears, durante dos años con posibilidad de prórroga de dos años más a la empresa **Avoris Retail Division, SL**, dado que su oferta aun siendo la única oferta recibida ha resultado apta para ser adjudicataria del contrato en todos los lotes.

Esta contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria de capítulos II y VI del presupuesto de gasto de la Universidad de las Illes Balears. El gasto se imputará, previa autorización, a las analíticas presupuestarias correspondientes a cada unidad con crédito suficiente para hacer frente a éste.

Segundo. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Universidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario.

Tercero. Formalizar el contrato una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación de esta resolución a los licitadores y candidatos.

Cuarto. Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de la Universidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

El escrito de interposición se puede presentar en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo, se puede presentar en el registro electrónico de la Universidad (<https://seu.uib.cat/registre-electronic/ca/procediments/formulari/recContract?lang=es>) o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<https://sedeminhap.gob.es/ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>) y se debe adjuntar la documentación que establece el artículo 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del TACRC, la presentación del recurso ante el Tribunal se tiene que hacer por vía electrónica.

En caso de que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contar a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El Rector,

Jaume Carot